

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 21 de abril de 2023, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial del demandante radicó memorial. A Despacho, 21 de abril de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00061 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2017-00032.
Demandante	Mauricio Serrano Sierra.
Demandada	Davivienda S.A.
Asunto	Incorpora - Ordena Traslado.
Auto sustanc.	# 0211.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta liquidación del crédito.

Segundo. Teniendo en cuenta que no se evidencia de manera siquiera sumaria, que el apoderado judicial de la parte demandante haya remitido copia de la liquidación de crédito realizada y allegada al expediente, a la contraparte, como lo ordena la normatividad procesal vigente; se ordena que, por secretaria, y de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., se corra el respectivo traslado a la parte demandada de dicha liquidación del crédito, para que si a bien lo tiene, dentro del término de los tres (3) días hábiles que dura el traslado secretarial, presente los pronunciamientos que considere pertinentes sobre dicha liquidación.

Tercero. Como se indicó en providencia anterior, se les pone en conocimiento nuevamente a las partes la consignación realizada en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, por el **Banco Agrario S.A.**, por valor de \$34'396.072.00, en virtud de retención por embargo de una cuenta de la entidad accionada; para los fines procesales pertinentes.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y en cumplimiento a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/04/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 061



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**